



Cotacachi

MUNICIPIO DE COTACACHI - 2015

**PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI 2015 – 2035**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Es deber general del Estado, dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados.*

*La Constitución del Ecuador aprobada, en el año 2008 establece un nuevo paradigma de planificación para el desarrollo del Ecuador determinando competencias exclusivas a cada nivel de Gobierno, Regional, Provincial, Cantonal y Parroquial; en coordinación entre sí para alcanzar una planificación integral, basadas en su desarrollo y ordenamiento territorial.*

*A la actualidad se han aprobado tres leyes orgánicas relacionadas a la planificación como la Ley de Participación, Código de Organizaciones Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, siendo actualmente una obligación para todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados la elaboración de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su actualización.*

*El GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, en atención al art 48 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y el Art. 467 del Código de Organizaciones Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, que establecen la obligatoriedad de actualizar los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al inicio de cada gestión, establece la actualización del PDyOT Cantonal.*

*En tal virtud es necesaria la emisión de una ordenanza que apruebe la actualización del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial.*





**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTA ANA DE COTACACHI**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 241 de la Constitución de la República, establece, que "la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

**Que**, el artículo 264 numeral 1 de la Constitución de la República, determina como competencia exclusiva de los gobiernos municipales "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural".

**Que**, el artículo 54 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas".

**Que**, el artículo 57 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Concejo Municipal el "Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos".

**Que**, el artículo 296 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que el ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas que permiten su apropiado desarrollo territorial. La formulación e implementación de los planes deberá propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

**Que**, el artículo 299 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece la coordinación entre los gobiernos autónomos descentralizados para la formulación de las directrices que orienten la formulación de los planes de desarrollo, y, planes de ordenamiento territorial, a su vez, los artículos 300 y 301, del mismo cuerpo legal regulan la participación en la formulación, seguimiento y evaluación de sus planes; y, la convocatoria a sesiones de los consejos de planificación.

**Que**, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa".

**Que**, el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define que: "El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este Código".





Cotacachi

MUNICIPALIDAD CANTONAL 2011 - 2015

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley.

Se aprovechará las capacidades y conocimientos ancestrales para definir mecanismos de participación.

**Que**, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que se constituirán, mediante acto normativo, los *Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados*

**Que**, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica las funciones específicas del Consejo de Planificación del GAD Cantonal:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y plan de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y plan de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial

**Que**, el artículo 44, literal b, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que *corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón*. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.

**Que**, de conformidad con los estándares constitucionales y del marco legal vigente para los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, PD y OT, existen varios insumos que deben ser provistos por las instancias correspondientes del Estado, que aún se encuentran en construcción o procesamiento, como la cartografía geodésica en escala 1:5000 para la definición de catastros especialmente rurales (con deslinde predial) y la planificación territorial, la información oficial actualizada y desagregada, los resultados del censo 2010, la ley de ordenamiento territorial, ley del suelo, ley de cartografía, ley de catastros, modelos de gestión desconcentrado y descentralizado, entre otros marcos normativos directamente relacionados.

Que, con fecha 9 de agosto 2011 mediante Ordenanza municipal se aprueba la **"ORDENANZA QUE PROMULGA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN COTACACHI 2011 - 2020"**.

**Que**, con fecha 05 de septiembre del 2015 se realiza la Cumbre Extraordinaria para la socialización de la Actualización del Plan Cantonal de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial PDyOT Cantonal, entre otros aspectos se resuelve el lote mínimo para el fraccionamiento y el área de protección de las riveras de los ríos.





Cotacachi

MUNICIPIO DE COTACACHI 2015 - 2016

**Que,** con fecha 27 de octubre del 2015, en sesión ordinaria el Consejo de Planificación del Cantón Cotacachi emite informe favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo incorporadas en la Actualización del Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial.

**Que,** es necesario prever una periódica y progresiva actualización de Plan Cantonal de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial PDyOT, su articulación en el marco de la definición de propuestas asociativas con circunvecinos, así como la articulación y retroalimentación de la planificación local de desarrollo endógeno con la planificación nacional y sectorial, en el nivel intermedio de la planificación, para definir las prioridades, objetivos, políticas públicas locales, metas, resultados e indicadores de impacto, que definan una Estrategia Nacional de Desarrollo y Agendas Territoriales de inversión plurianual, de contribución al Plan Nacional de Desarrollo y a su efectiva implementación, con modelos de gestión intergubernamental

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y del artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

## ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI 2015 – 2035

### TITULO I GENERALIDADES

#### CAPITULO I

#### DEL ÁMBITO, APLICACIÓN, EJECUCIÓN, VIGENCIA, Y PLAZO

**Art. 1.-** La presente Ordenanza constituye norma legal de aplicación obligatoria y general en todo el territorio cantonal, que incluye áreas urbanas y rurales, para todos los efectos jurídicos y administrativos vinculados con el cumplimiento de las competencias exclusivas, concurrentes, adicionales y residuales, el desarrollo local, la gestión territorial y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

**Art. 2.-** La Actualización del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Santa Ana de Cotacachi 2015 – 2035, entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ordenanza en la gaceta oficial municipal y en la página web institucional.

**Art. 3.-** Se considera como horizonte temporal, un mediano plazo de cinco años y veinte años para largo plazo, una vez que entre en vigencia de la Actualización del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón, en concordancia con el artículo 58 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre los planes de inversión cuatrianuales, anuales, y los planes plurianuales contenidos en las agendas territoriales acordadas en el nivel intermedio de planificación correspondientes

**Art. 4.-** La aplicación y ejecución de la Actualización del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón, es responsabilidad del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, a través de las instancias asesoras, operativas y unidades administrativas municipales previstas en la estructura institucional, en coordinación con el Consejo Cantonal de Planificación, las instancias respectivas del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, SNDPP, del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social "Asamblea de Unidad Cantonal





AUCC\*, sociedad civil, sector público y privado, así como otros organismos e instancias relacionadas.

**Art. 5.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi realizará las gestiones pertinentes ante las instituciones de Gobierno Central, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, entre Gobiernos Municipales, con Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, con las organizaciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas, nacionales o extranjeras, organismos de cooperación y otros, que conforman el Sistema Nacional de Planificación Participativa de acuerdo al artículo 21 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, a fin de impulsar, apoyar, financiar y ejecutar los programas y proyectos contemplados en la Actualización del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Santa Ana de Cotacachi según las disposiciones de ley.

## CAPÍTULO II

### PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**Art. 6.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi para la planificación y desarrollo del Cantón se regirá por los contenidos del artículo 3 del COOTAD:

- a) Unidad Jurídica territorial, económica, igualdad de trato
- b) Solidaridad
- c) Coordinación y corresponsabilidad
- d) Subsidiariedad
- e) Complementariedad
- f) Equidad Territorial
- g) Participación Ciudadana
- h) Sustentabilidad del desarrollo, e:
- i) Ajuste a los principios que constan en el artículo 5 del Código de Planificación y Finanzas Públicas

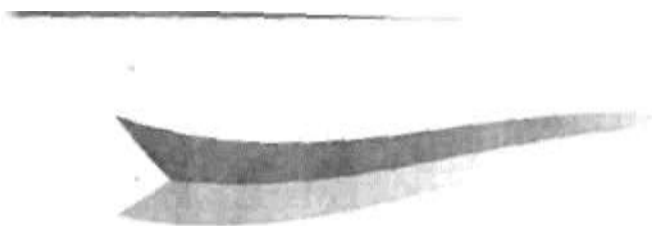
**Art. 7.-** De la articulación de la Actualización del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial con el presupuesto del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi y los otros niveles de Gobierno.-

Los objetivos, metas, programas y proyectos establecidos en la Actualización del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial deberán guardar coherencia con el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi conforme el artículo 245 del COOTAD.

Las inversiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi se articularán a los planes de desarrollo de otros niveles de gobierno conforme el artículo 215 COOTAD.

**Art. 8.-** **Prioridad del Gasto Social:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi a fin de impulsar el Buen Vivir/Sumak Kawsay en la jurisdicción cantonal, priorizará el gasto social, estableciendo un orden de ejecución de obras, adquisición de bienes y provisión de servicios; observando además la debida continuidad en cumplimiento de las competencias en procura de los fines y objetivos previstos en el plan de desarrollo y del plan de





ordenamiento territorial del Cantón Santa Ana de Cotacachi, en base a las evaluaciones periódicas que se realicen.

*De acuerdo a las competencias municipales el presupuesto del Gobierno Autónomo*

Descentralizado Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi deberá prever el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento y ejecución de programas sociales para atención de los grupos de atención prioritaria, conforme el art. 249 del COOTAD.

### CAPITULO III

#### DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL PLAN DE ORDENAMIENTO, CONTENIDOS Y ACTUALIZACIÓN

**Art. 9.-** En concordancia con el artículo 41 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 295 del COOTAD, el Plan de Desarrollo Cantonal y del Plan de Ordenamiento Territorial contiene las directrices y lineamientos para el desarrollo cantonal, en función de las cualidades territoriales, visión de largo plazo y de los siguientes componentes: biofísico, sociocultural, económico, asentamientos humanos, movilidad, energía y conectividad y político institucional y participación, Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial.

a. Diagnóstico.- Describe las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, el modelo territorial actual;

b. Propuesta.- Visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas y, el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y,

c. Modelo de gestión.- Contiene datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

**Art. 10.-** El Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial podrá ser actualizado periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión conforme el artículo 487 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización.

El Concejo Municipal aprobará la actualización y conocerá las propuestas, previo la resolución favorable del Consejo de Planificación del cantón Santa Ana de Cotacachi y el correspondiente proceso de participación ciudadana con su respectiva acta de socialización a la población.

**Art. 11.-** Las modificaciones de la Actualización Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial, se respaldarán con estudios técnicos que evidencien variaciones en la estructura urbana, la administración y gestión del territorio, el uso y ocupación del suelo, variaciones del modelo territorial o las circunstancias de carácter demográfico, social, económico, ambiental o natural que incidan sustancialmente sobre las previsiones del plan de desarrollo y del plan de ordenamiento territorial actual.





### TITULO III

#### CAPÍTULO I

##### DE LAS INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN SOCIAL

**Art. 12.-** En observancia con el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador el GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi reconoce la participación en democracia de sus habitantes y garantiza que "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y que la participación de la ciudadanía es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"

**Art. 13.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi, reconoce toda forma de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

**Art. 14.-** El GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi en aplicación a lo dispuesto en el Art. 54 literales d) y e) del COOTAD que establecen como funciones del Gobierno Municipal, la de implementar el Sistema de Participación Ciudadana siendo la Asamblea de Unidad Cantonal de Cotacachi AUCC la instancia de representación, además de elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial, procederá a dar cumplimiento a estas disposiciones.

### TITULO II

#### CAPITULO I

##### DOCUMENTOS TÉCNICOS

**Art. 15.-** El conjunto de Programas y proyectos, objetivos, metas, indicadores, normativas y especificaciones técnicas que forman parte de la documentación de la Actualización del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento constituyen los documentos técnicos que complementan la parte operativa y de gestión del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi.

La documentación de la actualización del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial, a) Diagnóstico, b) Propuesta, c) Modelo de gestión y los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas y presupuestos estimados, se constituyen en el instrumento para la gestión del desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Santa Ana de Cotacachi.

##### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.-** La regulación del uso del suelo urbano y rural, como parte de la Actualización del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón, deberá ser aprobado por el Concejo municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi, mediante ordenanza en un plazo de nueve meses contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** El GAD procederá a la revisión y actualización de la delimitación de las áreas urbanas y





Cotacachi

MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2019

delimitación de las parroquias rurales dentro del Cantón para su modificación o implementación, como parte de la Actualización del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón, deberá ser revisado y aprobado por el Concejo Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi, mediante ordenanza en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

**Tercera.-** Hasta que entre en vigencia la Ordenanza que legisle respecto a fraccionamiento y lotes mínimos acorde a la presente Actualización del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón, seguirá en vigencia la Ordenanza que establece el lote mínimo y el criterio técnico para definir el porcentaje de área verde y comunal en fraccionamientos, y urbanizaciones en el Cantón Cotacachi, publicada en la gaceta oficial número cuatro de fecha 14 enero 2015.

**Cuarta.-** Hasta que se emita la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón, la Asamblea de Unidad Cantonal será la instancia máxima de la Participación Ciudadana del cantón Cotacachi.

#### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** El GAD Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi por medio de la Dirección de Planificación, realizará el seguimiento y evaluación semestral de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y del Plan Ordenamiento Territorial Cantonal, evaluará su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones, y se emitirá el informe respectivo al Consejo Cantonal de Planificación y a la instancia de control social del Sistema de Participación Cantonal "Asamblea de Unidad Cantonal".

**Segunda.-** El GAD Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi por intermedio de su Máxima Autoridad informará semestralmente a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional a través del Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD, el avance o logro de las metas establecidas en la Actualización del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón, acorde a lo establecido en el parágrafo final del art. 467 del COOTAD

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

**PRIMERA:** Se deroga cualquier norma, regulación o disposición, de igual o menor jerarquía, que se oponga, en especial se deroga expresamente la "ORDENANZA QUE PROMULGA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN COTACACHI" discutida y aprobada en sesiones ordinarias llevadas a efecto el 27 de junio del 2011 y en segundo debate el 9 de agosto 2011 y el PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2011 - 2031

**SEGUNDA:** Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil quince. Lo Certifico

Msc. Jomar Cevallos Moreno  
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE SANTA ANA DE COTACACHI



Ab. Nancy Pijuango Sánchez  
SECRETARIA GENERAL



La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, Certifica que la "ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE








Cotacachi  
MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2018


**DESARROLLO Y DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI 2015 – 2035**", fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre del 2015 y en segundo debate en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de octubre del 2015.

**CERTIFICO**

  
Ab. Nancy Pijuango Sánchez  
**SECRETARIA GENERAL**



**NOTIFICACIÓN.-** Cotacachi, 29 de octubre del 2015, notifiqué con el original y copias respectivas de la "ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI 2015 – 2035", aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi el 30 de octubre del 2015, al Msc. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

  
Ab. Nancy Pijuango Sánchez  
**SECRETARIA GENERAL**




**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI.-** Cotacachi, 30 de octubre del 2015.- En cumplimiento con lo que determina el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al *haberse aprobado la Ordenanza siguiendo el trámite de ley y por cuanto la misma está acorde a la Constitución y demás leyes de la República sanciono la "ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI 2015 – 2035 "*.

  
Msc. Jomar Cevallos Moreno  
**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**



Certifico que el Msc. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi sancionó la "ORDENANZA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI 2015 – 2035 " en la ciudad de Cotacachi, a los 30 días del mes de octubre del 2015.

  
Ab. Nancy Pijuango Sánchez  
**SECRETARIA GENERAL**

